

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

24. Reducción mensual de personal laboral.

Localidad: VEGUERA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
BOJAS LAO, José-Antonio	Ordenanza	551.460	20.790	572.250
RUIZ ORTEGA, Alfonso	"	551.460	20.790	572.250
AGUIAR RODRIGUEZ, Josefa	Limpieza	426.608	14.254	441.462
LOPEZ FRIAS, Rosario	"	551.460	20.790	572.250
MAQUEDA CALLE, M. del Carmen	"	226.534	8.908	235.438

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

24. Reducción mensual de personal laboral.

Localidad: CORDOBA. Centro: Sede Administrativa Instituto Juventud.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
RODRIGUEZ MUNOZ, Teresa	Limpiadora	313.922		313.922
FERNANDEZ YERAS, Natividad	Limpiadora	287.770		287.770
MUNOZ PEREZ, Josefa	Limpiadora	313.922		313.922

(Continuad.)

113

5916

REAL DECRETO 4103/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de mediación, arbitraje y conciliación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149, 1, 2.º, de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Andalucía las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntos al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Por lo que se refiere al seguimiento, valoración y proclamación de resultados del proceso electoral iniciado con anterioridad a la publicación del presente Real Decreto, y no concluido en dicha fecha, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la circular 3/1982, de IMAC, tanto respecto a las Comisiones Provinciales como a las actuaciones centralizadas hasta la proclamación definitiva de los resultados.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía;

CERTIFICAN:

Que en la sección plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982 se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las competencias, funciones y servicios en materia de mediación, arbitraje y conciliación, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 149.1, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas (materia 7.ª).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981 establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149, 1, 2.º, de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación:

— La gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral, el arbitraje de todas las controversias laborales que las Empresas y los trabajadores puedan someter a los Tribunales Arbitrales, tanto individuales como colectivos, que surjan entre ellos y la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Magistratura de Trabajo, que con carácter obligatorio para las partes litigantes establece el Real Decreto-ley 5/1979, de 20 de enero.

— El depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores y de las asociaciones empresariales, el depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la Empresa y de datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales.

— El depósito de los Convenios y de determinados acuerdos colectivos concluidos entre la Empresa y los trabajadores o entre los Sindicatos y asociaciones empresariales, así como aquellas funciones inherentes a la expedición de certificación de la documentación en depósito.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las competencias atribuidas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, que no han sido objeto de transferencia.

b) La estadística para fines estatales.

c) La alta inspección.

d) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que ha de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

La Junta de Andalucía facilitará al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas. El Instituto faci-

litará, igualmente, la información y datos estadísticos que la Junta le solicite.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figurarán en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).

Preceptos legales afectados: Artículo 1, Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero.

RESUMEN MENSUAL

PROYECTA - OUBI - 2

APellidos y Nombre	CENSO	NIP	ASPRIBUCIONES			TOTAL
			MARCAS	COMPLEMENTARIAS	NIVEL	
LÓPEZ VIELLA VALERIANO, MAR-OSISCO,	Sección de Muestreo AISE	3060001000	21,760	28,062	21	71,134
CARRILLO RIVERA, JOSÉ ANGELO	Laborador AISE	30600050099	88,838	28,062	19	139,463
DELLAS PARRALES, FERNANDO	Laborador AISE	30600050072	82,940	28,062	19	139,583
VALDES ROSALE, FERNANDO	Laborador AISE	30600050068	88,000	28,062	—	106,062
GUASTA MONTOYER, MIGUEL	Laborador AISE	30600051358	74,130	28,062	19	124,173
GASTILLO DOMÍNGUEZ, ALFREDO M.	Laborador AISE	30600051474	77,050	28,062	20	129,320
OLIVERA RODRIGUEZ, FRANCISCO	Laborador AISE	30600051304	74,130	28,062	21	128,506
MENÉNDEZ GARCÍA, MARCELO	Laborador AISE	30600051307	82,940	28,062	—	111,002
FERNÁNDEZ TRINIDAD, MARCELO	Laborador AISE	30600051295	71,130	28,062	19	128,252
SARRAÑA MARTÍN, MARCELO MARIANO	Sección de Muestreo AISE	30600050017	101,000	22,823	—	123,823
HERNÁNDEZ PARRALES, FERNANDO	Sección de Muestreo AISE	30600051177	95,140	22,823	—	117,963
GALLARDO OLIVERA, ANTONIO	Sección de Muestreo AISE	30600051267	82,204	22,823	—	105,027
DELOS DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	Sección de Muestreo AISE	30600051353	87,204	22,823	13	112,905
VALLÉS PARRALES, ANGELO ANTONIO M.	Administrativo AISE	30600111628	40,440	18,781	8	74,639
ALARCÓN JURADO, TERESA	Administrativo AISE	30600112614	48,264	19,829	—	68,093
LÓPEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	Administrativo AISE	30600112718	48,264	18,781	13	79,993

- 3 -

RESUMEN MENSUAL

PROYECTA - OUBI - 2

APellidos y Nombre	CENSO	NIP	ASPRIBUCIONES			TOTAL
			MARCAS	COMPLEMENTARIAS	NIVEL	
RODRÍGUEZ VELA, JUAN	Administrativo AISE	30600112621	44,300	19,829	—	64,339
TRINIDAD RODRIGUEZ, MARIANO	Administrativo AISE	30600112975	48,264	18,781	8	73,654
MARÍN RODRIGUEZ, JOSÉ	Administrativo AISE	30600111497	47,676	19,829	—	67,505
OSORIO RODRIGUEZ, JOSEAN	Auxiliar AISE	30600121497	28,648	83,399	—	112,047
VEGA FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARCELO	Auxiliar AISE	30600121542	28,648	23,399	—	52,047
VEGA RODRIGUEZ, ANTONIO DE LA	Auxiliar AISE	30600121956	28,648	21,902	6	55,342
VEGA FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARCELO DE LA	Auxiliar AISE	30600131075	27,472	83,399	—	110,871
VEGA FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARCELO DE LA	Auxiliar AISE	30600131993	27,472	21,902	6	54,166
VEGA FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARCELO DE LA	Auxiliar AISE	30600131367	28,648	21,902	6	55,342
OSORIO VILLALBA, ROSA M.	Auxiliar AISE	30600131079	86,778	84,229	4	171,231
ANDRÉS OSORIO, ANTONIO	Substituto AISE	30600131090	27,660	84,229	7	118,116
MARCELO OSORIO, ANTONIO	Substituto AISE	30600131127	85,014	85,732	—	170,746
FERNÁNDEZ LLAVE, FRANCISCO J.	Substituto AISE	30600131034	24,132	25,732	—	49,864
TOTAL PROYECTA.....			1,457,036	693,597	254,184	2,394,817

- 4 -

RELACION Nº 1.

INVENTARIO DE BIENES, DEUDA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIA DE MEDICINA, ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédula	Compartido	
Edificio oficinas	ALMIRANTE Ojeda San, 14	Patrimonio AISE	238,07	4,381,48	Planta 3ª
Módulo oficina	ALMIRANTE Ojeda, Puente Armeria, 2	"	86	1,070	"
"	ALMIRANTE Ojeda, Puente Armeria, 16 y 20.	"	819	4,100	"
"	CADIZ: avda. López Pinto, 10	"	418	2,200	Planta 2ª
"	CADIZ: avda. Cervantes, 10	"	440	8,888	Parte planta baja
"	CADIZ: avda. Calvo Sotelo, s/n.	"	837,38	9,080,34	Parte planta 3ª
"	MURCIA: Ojeda Vía, 8	"	284	2,827	Planta 3ª
"	JAZAR: Camino de la Melación, 30	"	715	7,444	Planta 4ª
"	MÁLAGA: Avda. Marqués de Heredia	"	878	8,888,72	Parte planta 3ª y 3ª
"	SEVILLA: Avda. República, Armeria, 64.	"	1,484	23,238	Planta 3ª, parte de 2ª y parte de subterránea.

- 1 -

RELACION Nº 2.

RELACIONES DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTA - OUBI - 1

RESUMEN MENSUAL

APellidos y Nombre	CENSO	NIP	ASPRIBUCIONES			TOTAL
			MARCAS	COMPLEMENTARIAS	NIVEL	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	Laborador AISE	30600041200	74,130	28,062	11	111,226
OSORIO LÓPEZ, GARCÍA	Laborador AISE	30600041339	82,940	28,062	19	133,583
CARRILLO OLIVERA, JOSÉ ANTONIO	Laborador AISE	30600041075	71,130	28,062	11	108,866
ALARCÓN GARCÍA, JUAN MIGUEL	Laborador AISE	30600041759	71,130	28,062	18	120,266
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	Laborador AISE	30600041947	74,130	28,062	19	124,763
MARCELO RODRIGUEZ, ANTONIO	Administrativo AISE	30600111271	90,008	19,829	—	69,877
FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ GARCÍA	Administrativo AISE	30600111331	48,812	19,829	—	68,661
OSORIO RODRIGUEZ, JOSÉ GARCÍA	Administrativo AISE	30600111544	47,088	18,781	8	72,278
JOSÉ JIMÉNEZ, JOSÉ	Administrativo AISE	30600111366	48,828	18,781	8	74,042
OSORIO RODRIGUEZ, JOSÉ	Auxiliar AISE	30600121693	31,988	81,902	6	95,282
GARCÍA ROSA, JOSÉ	Substituto AISE	30600121162	27,014	85,732	—	90,766
TOTAL PROYECTA.....			684,962	885,184	103,084	1,673,230

- 2 -

SEGURIDAD SOCIAL C/O EMPRESA
 COMPLEMENTARIAS GUBERNATIVAS. 299.739
 ACCIONES..... 30.922
 FOMENTO PROFESIONAL... 4.960
 OTRAS 600

RESUMEN MENSUAL

PROVINCIA CORDOBA - 2

APPELLIDOS Y NOMBRE	CORPO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
SEGURIDAD SOCIAL 5/0 EMPRESA					
CONTINGENCIAS GENERALES		409.634			
ACCIDENTES.....		14.652			
ZONACION PROFESIONAL...		6.745			
T O T A L.....		431.031			

- 7 -

RESUMEN MENSUAL

PROVINCIA CORDOBA - 3

APPELLIDOS Y NOMBRE	CORPO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
SEGURIDAD SOCIAL 5/0 EMPRESA					
CONTINGENCIAS GENERALES		715.622			
ACCIDENTES.....		26.091			
ZONACION PROFESIONAL...		15.139			
T O T A L.....		816.852			

- 5 -

RESUMEN MENSUAL

PROVINCIA ORANIN - 1

APPELLIDOS Y NOMBRE	CORPO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
MARTES PIAJANO, RIFANU	Institucion Témulo AISI	TO6PO010184	71.000	26.062	97.062
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	Letrados AISI	TO6PO094023	85.880	26.062	111.942
ROMERO OLIVERO, FELIPE	Letrados AISI	TO6PO0940616	80.000	26.062	106.062
ALBARRAL VILLABRVA, JUAN	Letrados AISI	TO6PO0940616	80.000	26.062	106.062
ORTIZ PEREZ, LUIS	Letrados AISI	TO6PO0940195	80.000	26.062	106.062
TORRES GARCIA, JOSE LUIS	Letrados AISI	TO6PO0941744	71.180	26.062	97.242
ROZ MENDIVIELO, RUBEN	Letrados AISI	TO6PO0941761	71.180	26.062	97.242
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	Letrados AISI	TO6PO0942175	71.180	26.062	97.242
MORALES BOLDAN, FRANCISCO LA LAS	Letrados AISI	TO6PO0942744	74.120	26.062	100.182
CABALLER ROBRIOZ, ANTONIO	Témulos Adm. AISI	TO6PO0940111	91.024	22.823	113.847
PEREZ RIVAS, JUAN	Témulos Adm. AISI	TO6PO0940208	92.200	22.823	115.023
GOMEZ PEREZ, JOSE	Témulos Adm. AISI	TO6PO0942461	66.680	22.823	89.503
GARCIA PERAZOLES, MARTIN W.	Administrativos AISI	TO6PO1141055	51.064	19.781	70.845
ESTYMA OULJARRO, CAYETANO	Administrativos AISI	TO6PO1141564	55.320	16.781	72.101
VICO MATOS, OSCAR	Administrativos AISI	TO6PO1140693	41.616	19.829	61.445
LOPEZ JIMENEZ, ILDEFONSO	Administrativos AISI	TO6PO1141310	49.440	19.781	69.221

RESUMEN MENSUAL

PROVINCIA CORDOBA - 1

APPELLIDOS Y NOMBRE	CORPO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
MARIN GARCIA, FRANCISCO	Letrados AISI	TO6PO0941395	74.120	26.062	100.182
SANCHEZ ALVARO, ANDRES	Letrados AISI	TO6PO0941396	71.060	26.062	97.122
GOMEZ LOPEZ, ALFONSO	Letrados AISI	TO6PO0941458	74.120	26.062	100.182
GARCIA NAVARRO, JUAN	Letrados AISI	TO6PO0942052	74.120	26.062	100.182
FELD TORRES, JOSE	Témulos Adm. AISI	TO6PO0941716	80.960	22.823	103.783
MORALES ALVAREZ, JUAN ANTONIO	Témulos Adm. AISI	TO6PO0941962	95.140	22.823	117.963
SERRANO GONZALEZ, FRANCISCO	Témulos Adm. AISI	TO6PO0942862	60.300	22.823	83.123
CORDERO BOLAÑOS, JUAN	Témulos AISI	TO6PO1040295	66.940	25.739	92.679
LIZASO ENCUESTA, M ^o ANGELES	Administrativos AISI	TO6PO1140165	55.968	18.781	74.749
DIAZ-PIRES FERNANDEZ-PACHECO, CONCEPCION	Administrativos AISI	TO6PO1142990	47.616	19.829	67.445
CARLOS LOPEZ, MARCIAL	Administrativos AISI	TO6PO1141198	41.616	18.781	60.397
RODRIGUEZ IRI, AUREA	Administrativos AISI	TO6PO1141340	47.616	19.829	67.445
CARRERA BARRON, MARILINA	Auxiliares AISI	TO6PO102034	28.648	23.399	52.047
LIZASO PENA, RAFAEL	Subalternos AISI	TO6PO1040431	25.014	24.255	49.269
TOTAL PROVINCIA.....			618.358	311.330	929.688

- 6 -

PROVINCIA GRANADA - 2

PROVINCIA JAÉN - 1

PROVINCIA JAÉN - 2

APellidos y nombre	Cuerpo	NIF	Básicas	Complementarias	Nivel	Total
ARMANDO VILCHES, IGARZA	Administrativo AISE	706705143717	45.384	19.859	—	65.243
CASILLAS PÉREZ, MELCA M	Administrativo AISE	7067051144137	46.800	19.859	—	66.659
ALFONSO GONZÁLEZ, M ^a FERNANDA	Auxiliar AISE	7067051222189	27.472	21.902	—	49.374
DIAS ROSARIO, GARCÍA	Comestores AISE	7067051340062	26.514	29.614(1)	7	61.729
RODRIGO MARTÍN, MARTEL	Subalterno AISE	7067051540190	8.096	29.752	—	51.648
DIAS ROSARIO, MARTEL	Subalterno AISE	7067051540067	22.368	29.752	—	48.120
TOTAL PROVINCIA.....			1.346.998	539.677	246.390	2.131.965
SEGURIDAD SOCIAL O/O EMPRESA						
CONTINGENTES ORDINALES..... 639.972						
ACCIDENTES..... 21.195						
FORMACION PROFESIONAL... 40.534						
T O F A L..... 613.701						

(1) Tasa O.P.T.

PROVINCIA JAÉN - 1

APellidos y nombre	Cuerpo	NIF	Básicas	Complementarias	Nivel	Total
CIFRE GALLARDO, MARRO	Secretario Técnico AISE	706705140177	71.060	20.062	19	121.182
GARCIA COME, AGUIRRE	Lectores AISE	706705141483	74.120	20.062	20	126.380
MEDRADO BARRO, GONZÁLEZ	Lectores AISE	706705142098	71.180	20.062	20	123.440
GARCIA BARRERA, RODRIGO	Técnicos Adm. AISE	706705141589	94.552	22.823	12	128.616
ABRIL TOCADO, MARQUE	Técnicos Adm. AISE	706705142219	83.380	22.823	—	106.203
CÁSTELLO MADRILLO, MARINO	Administrativos AISE	706705142036	46.500	10.781	8	71.690
RODRIGO BARRERO, MARTEL	Administrativos AISE	706705142342	49.440	10.781	12	79.482
MIGUEL SALGADO, FRANCISCO	Subalterno AISE	706705142043	25.014	25.752	—	50.766
TOTAL PROVINCIA.....			521.246	193.146	99.908	814.300
SEGURIDAD SOCIAL O/O EMPRESA						
CONTINGENTES ORDINALES..... 246.257						
ACCIDENTES..... 8.965						
FORMACION PROFESIONAL... 4.072						
T O F A L..... 259.294						

PROVINCIA JAÉN - 2

APellidos y nombre	Cuerpo	NIF	Básicas	Complementarias	Nivel	Total
SEGURIDAD SOCIAL O/O EMPRESA						
CONTINGENTES ORDINALES..... 407.997						
ACCIDENTES..... 44.728						
FORMACION PROFESIONAL... 6.687						
T O F A L..... 459.412						

RESUMEN ANUAL

PROVINCIA SEVILLA - 1

APellidos y Nombre		CIRCUITO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	NIVEL	TOTAL
GOMEZ RIVERO, FRANCISCO	Letrados ASES	TO6RPO0A0493	80.000	28.062	21	26.624	134.686
FERRAS JIMPA, ANA M ^a	Letrados ASES	TO6RPO0A1363	74.120	28.062	19	22.581	124.763
MORALES MARQUEZ, SALVADOR	Letrados ASES	TO6RPO0A1476	74.120	28.062	19	22.581	124.763
ALONSO BUSTOZA, JOSE MIGUEL	Letrados ASES	TO6RPO0A1794	74.120	28.062	21	26.624	128.806
GUARDA BICOLAS, ANTONIO	Letrados ASES	TO6RPO0A1907	71.180	28.062	19	22.581	121.823
GUTIERREZ RAMOS, JOSE M ^a	Letrados ASES	TO6RPO0A2016	74.120	28.062	20	24.708	126.900
CALDERON GONZALEZ, M ^a PILAR	Letrados ASES	TO6RPO0A2163	60.300	28.062	19	22.581	110.943
MEDINA GONZALEZ, MIGUEL	Técnicos Adm. ASES	TO6RPO0A1425	95.140	22.883	—	—	117.963
MERINO RODRIGUEZ, ANSELMO	Técnicos ASES	TO6RPO10A0133	64.000	25.739	13	12.878	102.617
MORA LAMARCA, JUAN IGNACIO	Técnicos ASES	TO6RPO10A0208	59.296	25.739	—	—	85.035
URBANO HERRERA, JOSE	Técnicos ASES	TO6RPO10A0299	59.884	25.739	13	12.878	98.501
NAJERA GARCIA, M ^a PILAR	Administrativos ASES	TO6RPO11A0594	51.672	19.829	—	—	71.501
DELGADO FERNANDEZ, JUAN	Administrativos ASES	TO6RPO11A1580	53.536	18.781	8	6.409	78.746
FERRERAS GARCIA, DOMINGO	Auxiliares ASES	TO6RPO12A232	28.548	23.399	—	—	51.947
PELAEZ AYVA, JUAN MIGUEL	Auxiliares ASES	TO6RPO12A231	27.472	21.902	6	4.892	54.266
GONZALEZ LOPEZ, JOSE	Auxiliares ASES	TO6RPO12A2750	33.332	23.399	—	—	56.731
VILLOTTA BUSTOZA, M ^a TERESA	Auxiliares ASES	TO6RPO12A322	21.412	21.902	6	4.892	54.266

RESUMEN ANUAL

PROVINCIA SEVILLA - 2

APellidos y Nombre		CIRCUITO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	NIVEL	TOTAL
MARTINEZ BIDO, MANUEL	Letrados ASES	TO6RPO0A0090	88.820	28.062	24	33.502	150.784
ORTIZ VADILLO, MANUEL	Letrados ASES	TO6RPO0A0429	82.940	28.062	19	22.581	133.583
DOMINGUEZ GARCIA, ENRIQUE	Letrados ASES	TO6RPO0A1341	74.120	28.062	19	22.581	124.763
CHIBALLO GONZALEZ, JOSE	Letrados ASES	TO6RPO0A1382	77.060	28.062	19	22.581	127.703
PUEBLO ROSARIO, JUAN MARCEL	Letrados ASES	TO6RPO0A1697	74.120	28.062	24	31.421	161.505
ARMADA ESTEBAN, MANUEL	Letrados ASES	TO6RPO0A1826	74.120	28.062	19	22.581	124.763
LASATA ROSA, JUAN MARCEL	Letrados ASES	TO6RPO0A1843	74.120	28.062	19	22.581	124.763
GARCIA FERRER, ANTONIO	Letrados ASES	TO6RPO0A1851	74.120	28.062	22	26.932	158.164
GOMEZ GARRASO, MANUEL	Letrados ASES	TO6RPO0A2072	71.180	28.062	19	22.581	121.823
SANCHEZ GONZALEZ, JOSE	Letrados ASES	TO6RPO0A2073	74.120	28.062	19	22.581	124.763
LASATA ROSA, MIGUEL ANGELO	Letrados ASES	TO6RPO0A2206	71.180	28.062	19	22.581	121.823
RODRIGO BERNAL, LUIS JAVIER	Letrados ASES	TO6RPO0A2235	71.180	28.062	19	22.581	121.823
CANABDO ALVAREZ, JOSE MARIA	Letrados ASES	TO6RPO0A2323	60.300	28.062	19	22.581	110.943
JOYA MARTINEZ, FRANCISCO	Técnicos Adm. ASES	TO6RPO0A2873	74.864	22.823	14	14.495	112.172
FERNANDEZ POZUELO, FRANCISCO	Técnicos Adm. ASES	TO6RPO0A2874	75.580	22.823	14	14.495	112.918
PERRAZO VIZCARRA, ANTONIO	Técnicos ASES	TO6RPO10A0173	59.296	25.739	14	14.495	99.530
TORRE FERNANDEZ, JOSEFINA	Técnicos ASES	TO6RPO10A0391	71.056	25.739	14	14.495	111.289

RESUMEN ANUAL

PROVINCIA SEVILLA - 2

APellidos y Nombre		CIRCUITO	NIP	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	NIVEL	TOTAL
BRIZUELA GARCIA, ARACIO	Administrativos ASES	TO6RPI13A330	51.192	18.781	8	6.409	76.382
RIVAS GARCIA, ALBERTO ENRIQUE	Administrativos ASES	TO6RPI13A374	46.500	19.829	—	—	66.329
VELA GARCIA, JUAN	Administrativos ASES	TO6RPI13A5001	44.736	19.829	—	—	64.565
GARCIA ROS, DOMINGO	Administrativos ASES	TO6RPI13A513	42.972	19.829	—	—	62.801
ALONSO HERRERA, JUAN ANTONIO	Auxiliares ASES	TO6RPI12A1533	29.824	21.902	6	6.409	58.135
FERRERES VILLAR, M ^a JOSE	Auxiliares ASES	TO6RPI12A2287	28.648	23.399	—	—	52.047
ESCALANTE SERRA, ROSARIO	Auxiliares ASES	TO6RPI12A2288	26.296	23.399	—	—	49.695
GONZALEZ PEREZ, M ^a CARMEN	Auxiliares ASES	TO6RPI12A1093	28.648	21.902	8	6.409	56.959
GONZALEZ VAZQUEZ, CARMEN MARIE	Auxiliares ASES	TO6RPI12A1160	27.472	21.902	6	4.792	54.166
FERRERES GARCIA, M ^a CRISTINA	Auxiliares ASES	TO6RPI12A1371	28.648	21.902	6	4.792	55.342
MARTINEZ DEL MORAL, M ^a JESUS	Auxiliares ASES	TO6RPI12A1747	24.120	23.399	—	—	47.519
SANCHEZ FERRER, MANUEL	Auxiliares ASES	TO6RPI12A0255	24.120	21.048(1)	—	—	45.168
FERRERES VILLAR, ANTONIO	Subalternos ASES	TO6RPI15A0216	27.660	24.295	8	6.409	61.364
FERRERES VILLAR, JOSE ANTONIO	Subalternos ASES	TO6RPI15A1195	24.132	24.295	4	3.175	51.502
DULCES MARTIN, FRANCISCO	Subalternos ASES	TO6RPI15A2791	20.604	25.752	—	—	46.356
GONZALEZ LORIA, JUAN MARCEL	Subalternos ASES	TO6RPI15A2872	25.896	25.752	—	—	51.648
RODRIGO SANCHEZ, MANUEL	Subalternos ASES	TO6RPI15A2954	18.090	25.752	—	—	43.842

(1) Petición de ascendencia voluntaria con efectos 1.10.82

RESUMEN RESERVAS SOCIALES O/O INGRESOS

PROVINCIA	CONTABILIDAD OPERATIVA	ACREDITOS	DEBITOS	TOTAL
ALMERIA	299.139	10.922	4.960	315.621
CADIZ	775.622	26.051	12.139	816.412
CORUÑA	409.434	14.052	6.745	431.231
GRANADA	639.972	23.195	10.334	673.791
MÁLAGA	246.277	8.965	4.072	259.294
ZARZA	407.997	14.728	6.601	428.412
JAVEA	535.029	19.799	8.291	563.819
SEVILLA	971.642	34.864	15.834	1.001.340
TOTAL MENSUAL	4.271.092	155.376	70.562	4.497.690
TOTAL ANUAL	51.242.704	2.062.192	936.790	54.242.696

RESUMEN RESERVAS SOCIALES O/O INGRESOS

RESUMEN RESERVAS SOCIALES O/O INGRESOS

ALMERIA Nivel 21
 CADIZ Nivel 20
 CORUÑA Nivel 20
 GRANADA Nivel 26
 MÁLAGA Nivel 22
 ZARZA Nivel 24
 JAVEA Nivel 22
 SEVILLA Nivel 24 (véase Anexo)

RELACION 3.2. - DOTACIONES PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA, ABRIL Y CONCILIACIÓN que se presuponen a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculados en función de los datos del Organismo Autónomo del I.M.S.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS		GASTOS DE		GASTOS DE		TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	MAYAS ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	SERVICIO	PREMIOS	INVERSIÓN	OPERATIVAS				
18-30-211	80416		2.702	1.800			4.502	4.502	4.502	Estas cantidades deben de considerarse provisionales hasta tanto se afecten las valoraciones definitivas según la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio de 1983.
18-30-228			7.287	2.043			9.330	9.330	9.330	
18-30-228			2.184	6.814			8.998	8.998	8.998	
18-30-241			100	2.000			2.100	2.100	2.100	
18-30-242			2.464	20.100			22.564	22.564	22.564	
18-30-243										
18-30-244										
18-30-245										
18-30-247										
18-30-251										
TOTAL MENSUAL	1.254	2.004	17.404	27.017			48.665	48.665	48.665	
TOTAL ANUAL	14.593.727	20.306.246	145.937.277	189.231.056			370.468.306	370.468.306	370.468.306	